



AYUNTAMIENTO

DE

LLANÇÀ

(GERONA)

DECRETO:

Vistas las peticiones que se citan de los señores que se relacionan, se resuelve lo que en cada caso se señala.

1º.- Se autoriza a D. FRANCISCO ALBERDI RODRIGUEZ, la colocación de 6 mesas y 24 sillas frente al Bar sito en la calle Salmerón nº 11, como viene autorizándose en años anteriores, denegándose la ampliación que representa su petición de 3-6-1977. El período de concesión se estima desde el 1º de Junio al 30 de septiembre.

2º Se autoriza a D. MIGUEL FARJAS OLIVERAS, la colocación durante los meses de Julio, Agosto y Septiembre de veinte mesas y cuarenta sillas, frente al Bar-Restaurante Self Service que posee en el Paseo Marítimo s/n., la colocación de tres anuncios indicando el establecimiento e instalación de una máquina de venta de helados.

3º.-Se autoriza a D. FERRAN NOGUERA ANGUILA, la instalación en la calle Castellá nº 50 de un letrero luminoso tipo banderola de 80 x 80 cms. con la inscripción "SOUVENIRS FERRAN". Dicho letrero deberá ser colocado a una altura mínima de 1,80 mts.

4º.- Se autoriza a D. JOSE CAULA PLANELLAS, la colocación de un letrero luminoso adosado a la fachada de la casa sita en la calle Salmerón nº 9 con la inscripción "CAJA DE PREVISION Y SOCORRO".

5º.- Se autoriza a D. FRANCISCO FABREGA BOSCH, para la obtención de un contador de agua potable para el piso de su propiedad sito en el Paseo Marítimo s/n.

6º.- Se concede la baja de dos contadores de agua potable, propiedad de D. PEDRO MASDEU BOADA, sitios en la calle Argilá nº 11 y en la calle Salmerón nº 32. Por los Servicios de Agua de este Ayuntamiento se procederá a la anulación de las acometidas en las fincas mencionadas anteriormente.

7º.- Se autoriza a D. FRANCISCO BOADA TOLSANAS, para el remolinado de la fachada de la finca de su propiedad sita en la Plaza Mayor de esta Villa.

8º.- Denegar la petición de D. JOSE RODRIGUEZ PEREZ, para la instalación de un puesto de venta de melones en el mercado del Puerto, por cuanto se carece de sitio disponible.

Cumplase las resoluciones anteriores y notifíquese en forma legal a los interesados.

Lo mandó y firma el Sr. Alcalde D. Ricardo Suñer Espadalé. Doy fé.

Llançà, 13 de Junio de 1.977





AYUNTAMIENTO

DE

LLANSÁ

(GERONA)

DECRETO:
=====

Vistas las peticiones que formulan los señores que se relacionan, se resuelve lo que en cada caso se señala.

1º.- Se autoriza a Dña. DOLORES SALVAT SOLER la colocación de un letrero luminoso de materia plástica de 50 cms. de diámetro y con la inscripción "CARMEN" a instalar en la esquina del edificio sito en la calle Rafael Estela nº 16. Dicho letrero deberá ser colocado a una altura mínima de 1,80 mts.

2º.- Se autoriza a D. JUAN VIDIELLA PINSACH para la instalación de una atracción consistente en una cseta de tiro de 8 x 2 mts. a instalar durante los días de la fiesta Mayor del Puerto, comprendidos desde el 14 al 18 de julio ambos inclusive.

3º.- Se autoriza a D. NARCISO TURRO VILANOVA el cambio de material del vehículo marca Dodge Dart matrícula 82.222 por otro de nueva adquisición marca "CHRYSLER" diesel matrícula GE-1316-H dedicado a la actividad de / auto-taxi, asignandole la Licencia Municipal nº 1.

4º.- Se autoriza a D. AMANDO POL PARONELLA para el movimiento de tierras y limpieza del solar que posee en la Urbanización "La Bateria".

Cumplase las resoluciones anteriores y notifíquese en forma legal a los interesados.

Lo mandó y firma el Sr. Alcalde D. Ricardo Suñer Espadalé. Doy fé.

Llansá, 21 de Junio de 1.977





AYUNTAMIENTO
DE
LLANSÀ
(GERONA)

DECRETO.— Llançà, veinte de octubre de mil novecientos setenta y siete.

Vistas las peticiones formuladas por los señores que a continuación se relacionan, se resuelve lo que en cada caso concreto se señala:

1º.— Se concede la baja de un contador de agua propiedad de Dña. DOLORES GIRBAL GIRALT sito en la casa de la calle Lobo nº 1. Por los Servicios correspondientes de este Ayuntamiento se procederá a la anulación de la acometida de la finca mencionada anteriormente.

2º.— Se concede la baja de un contador de agua propiedad de Dña. CONCEPCION FAIG CALLIS sito en la casa de la calle Colón nº 15. Por los Servicios correspondientes de este Ayuntamiento se procederá a la anulación de la acometida de la finca antes descrita.

3º.— Se autoriza a D. FELIPE PUJOL CASTELLO, para la adquisición de un conatdor de agua potable para instalarlo en el solar de su propiedad sito en la Avda. Reina Fabiola s/n. Se hace constar de manera expresa que dicho contador se concede por obras y que en ningún caso podrá servir para el abastecimiento de agua potable a la edificación que pudiera realizarse mientras tanto no se cumpla lo legislado en las normas del Ministerio de Industria sobre el abastecimiento de agua potable a las viviendas .

Cúmplase las resoluciones anteriores y notifíquese en forma legal a los interesados.

Lo mandó y firma el Sr. Alcalde Acctal, D. Joaquín Pey Serriñana, conmigo el Secretario de que doy fé.

El Alcalde Acctal,



Ju

[Handwritten signature]



AYUNTAMIENTO
DE
LLANSÁ
(GERONA)

RESOLUCION.- Llansá, 28 de Diciembre de 1977

Visto el escrito reclamación que formulan D. José y D. Miguel Ventura Domenech, contra liquidación del arbitrio de Plus Valia, Expte. 136/77, alegando haberse padecido error - en la misma al aplicarsele un gravamen del 25% sobre el incremento líquido de valor, estimándose que éste excede del 100 por 100 del valor inicial.

Comprobado el indicado error, toda vez que el aumento se cifra entre el 50 y el 100 por 100, y en tal supuesto, - según informa Secretaria - Intervención, le es de aplicación, de conformidad con la ordenanza aprobada, un gravamen del 22 por 100 sobre el incremento líquido que se cifra en - 173.400 Ptas. dá una cuota líquida a ingresar de TREINTA Y OCHO MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO PTAS. (38.148,-)

Se estima la reclamación formulada fijándose la cuota definitiva en la indicada cantidad de TREINTA Y OCHO MIL - CIENTO CUARENTA Y OCHO PTAS.

Que se comunique en forma legal la presente resolución a los interesados, dándoles los recursos que correspondan.

El Alcalde Acctal.,





AYUNTAMIENTO
DE
LLANÇÀ
(GERONA)

D E C R E T O.— Vistas las peticiones que formulan los Sres. que a continuación se relacionan, se resuelve lo que en cada caso se señala.

1º.— Se autoriza a D. JULIAN MARIANO LASERNA, para la instalación de una mesa para la venta de coco y garrapiñados de 3 x 1 metros y durante los días comprendidos del 1º al 20 de agosto del actual.

2º.— Se autoriza a Dña. VICTORIA NAVARRA GIL, para la colocación de un letrero luminoso de medidas 2,70 x 0,24 con la inscripción / "Puignau" en el inmueble de su propiedad sito en la calle Pelota nº 2.

3º.— Se autoriza a D. JOSE NAVES RIPOLLES para la instalación de una pista de autos de choque, durante los días comprendidos del 10 al 30 de agosto del actual.

4º.— Se concede a Dña. FRANCISCA BATISTA GIMENEZ permiso para la instalación de una parada de 8 x 3 metros en el mercado semanal del Puerto de Llançà.

5º.— Se autoriza a D. JOSE NAVES RIPOLLES, para la colocación de una parada de coco y caramelos de 2 x 2 metros al lado de la pista de autos de choque, durante el mes de agosto.

6º.— Se autoriza a D. PELAYO SERRA PUJOL (ORSE, S.A.) para la apertura de un almacén y consiguiente funcionamiento del mismo para suministro de material para la construcción. El peticionario deberá abonar los derechos establecidos en la Ordenanza Fiscal Vigente. Cúmplase las resoluciones anteriores y notifíquese en forma legal a los interesados.

Lo mandó y firma el Sr. Alcalde-Presidente D. Ricardo Suñer-Espadalé.
El Secretario de que doy fé.

Llançà, 24 de agosto de 1.977

El Alcalde,



ALCALDIA DE LLANSA

(Gerona)

DECRETO .-

Vistas las peticiones que formulan los señores que a continuación se relacionan, se resuelve lo que en cada caso se señala.

1º.- Se autoriza a Dña. CARMEN PERMANYER BASTARDOS, para la colocación de un puesto de venta de quincalla en el mercado semanal del Puerto de Llansá. La peticionaria deberá abonar los derechos establecidos en la ordenanza Fiscal vigente.

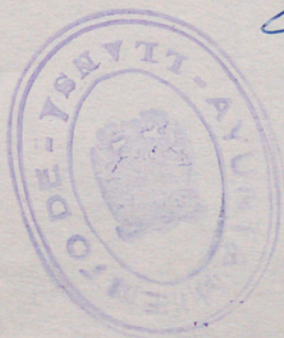
2º.- Se autoriza a D. FELIX JOSE LAMAS, para la instalación como en años anteriores de dos mesas de 1 x 1 m (ruleta). El peticionario deberá abonar los derechos establecidos en la ordenanza fiscal vigente.

Cúmplase las resoluciones anteriores y notifíquese en forma legal a los interesados.

Lo mandó y firma el Sr. Alcalde-Presidente D. Ricardo Suñer Espadalé,
el Secretario de que doy fé.

Llansá, 21 de julio de 1.977

El Alcalde,



A large, stylized handwritten signature in blue ink, written over the printed text 'El Alcalde,'.



AYUNTAMIENTO

DE

LLANSÁ

(GERONA)

DECRETO .-

Vistas las peticiones que formulan lo señores que a continuación se relacionan, se resuelve lo que en cada caso se señala.

1º.- Se concede a D. JOAQUIN BEJARANO PIÑERO autorización para colocar frente a la acera del establecimiento que regenta y con una longitud de 9 metros, los artículos que vende. El peticionario deberá dejar espacio suficiente en la acera para la circulación peatonal y abonar los derechos establecidos en la ordenanza fiscal vigente.

2º.- Se manifiesta a D. FRANCISCO ALBERDI RODRIGUEZ, que no procede la autorización de renovación del letrero "Taxi-Bar", por cuanto no hay constancia en esta Alcaldía de la autorización del letrero que ahora es objeto de renovación. El peticionario deberá formular petición expresa para la colocación de dicho letrero.

3º.- Se desestima la petición de D. MANUEL GONZALEZ GARCIA para colocar durante las fiestas del Puerto un Franfur de 8 x 3 m., por cuanto se carece de sitio disponible.

4º.- Se autoriza a D. JOSE NAVES RIPOLLES, para la instalación como en años anteriores de una pista de autos de choque de 12 x 24 durante los días comprendidos desde el 5 de Julio al 10 de agosto. El peticionario deberá abonar los derechos establecidos en la ordenanza fiscal vigente.

5º.- Se autoriza a D. ALFONSO TORTOSA MOLLA, para la instalación como en años anteriores de una atracción consistente en sobre sorpresa durante los días de la Fiesta Mayor del Puerto de Llanés 16, 17 y 18 de julio.

6º.- Se autoriza a D. ALFONSO TORTOSA MOLLA para la instalación como en años anteriores de una atracción consistente en sobre sorpresa en el parking municipal de la calle Rafael Estela, durante los días del 15 de julio al 31 de agosto.

Cumplase las resoluciones anteriores y notifíquese en forma legal a los interesados.

Lo mandó y firma el Sr. Alcalde-Presidente D. Ricardo Suñer Espadalé el Secretario de que doy fé.

Llanés, 14 de julio de 1.977

El Alcalde,





AYUNTAMIENTO

DE

LLANÇÀ

(GERONA)

DECRETO:

Vistas las peticiones que se citan de los señores que se relacionan, se resuelve lo que en cada caso concreto se señala :

1.-Padecido error en la transcripción de la resolución de esta Alcaldía de fecha 13-6-1977 y que le fue notificada a Vd. el 18-6-1977, se transcribe debidamente rectificadora, y es del tenor literal siguiente: Se autoriza a D. FRANCISCO ALBERDI RODRIGUEZ la colocación de 6 mesas y 24 sillas frente al Bar sito en la calle Salmerón nº 11, como viene autorizándose en años anteriores, denegándose la ampliación que representa su petición de 3-6-1977. El período de concesión se estima desde el 1º de Junio al 30 de septiembre.

2.-DENEGAR a D. FRANCISCO ALBERDI RODRIGUEZ, la instalación de un letrero luminoso en la c/ª Detrovilla y otro en el inmueble denominado "Pescadería", propiedad de la Corporación, con la inscripción "Niu de Foc" por cuanto no se halla autorizada todavía la apertura de la Discoteque-Pub que tiene solicitada, tramitándose el correspondiente expediente de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas.

3.- Se concede a D. ROSA TRESSENS BUSCAIL, la expedición de un duplicado del título de nicho nº 717, por extravío del original.

4º.- Se autoriza a D. FERNANDO DE VILALLONGA ROSELL, para la instalación de un toldo de 2,50m por 2,50 m. para resguardarse del Sol en la Playa de la Farella.

5º.- Se autoriza a Dña. Mª DOLORES ROSELL PLANAS, para la instalación de un toldo de 2,50 m. por 2,50 m. para resguardarse del sol en la Playa del Puerto de Llançà.

Cumplase las resoluciones anteriores y notifíquese en forma legal a los interesados.

Lo mandó y firma el Sr. Alcalde D. Ricardo Suñer Espadalé . Dpy fé.

Llançà, 6 de Julio de 1.977

El Alcalde



DECRETO .- En la Villa de Llansá, provincia de Gerona, a dos de julio de mil novecientos setenta y siete.

Vista la Orden de 29 de Junio de 1.977, B.O. del E. número 155 de 30-6-1977, por la que se dictan normas complementarias del Real Decreto Ley 34/77 de 2 de junio, relativo a la formación de Presupuestos Extraordinarios de liquidación de deudas al 31-12-1976; iniciase expediente de reconocimiento de créditos por razón de obras, servicios y suministros o cualquiera otras obligaciones contraídas con anterioridad al 31-12-76, a favor de los contratistas o proveedores que se relacionan, por los trabajos, servicios o suministros que se detallan y por los importes que a cada uno de ellos se señalan:

1º.- a "AGUSTI Y MASOLIVER S.A."

- Obras de pavimentación con aglomerado en caliente tipo Rodadura V-a en c/ Berna, Pigen, Plaza Mayor, R. "Stella y Salmerón	251.724'--
- Obras accesorias C/ Pigen, Castellá, Palandriu, Recubrimiento Acequia, Desagüe Plaza Mayor, Obras Puerto, limpieza sumideros calles Puerto y Demolición escaleras y pavimento hormigón en diferentes calles	660.228'--
- Aparcamiento Puerto de la Villa	2,227,279'--
- Pavimentación, Alcantarillado y Alumbrado público C/ N. Monturiol	1,232.307'--
- Pavimentación, Alcantarillado y Alumbrado público C/ Pep Ventura	614.007'--
- Pavimentación, Alcantarillado y Alumbrado público C/ Sebastián Elcano	1,407.450'--
- Pavimentación y Alumbrado Público en la calle Canigó	979.423'--
- Pavimentación, Alcantarillado y Alumbrado público C/ Valle del Sol	421.237'--
- Pavimentación, alcantarillado y Alumbrado público C/ Sirena	248.002'--
- Pavimentación, Alcantarillado y Alumbrado público Plaza Cataluña y adyacentes	1,377.218'--
- Doble tratamiento superficial con emulsión catiónica en la calle Dolores Palcós.	66.660'--
- Ajardinamiento y trabajos complementarios aparcamiento Puerto	336.750'--
- Riego asfáltico calle (Puerto)	68.686'--

2º.- a la empresa "MATEU NIERGA"

- Importe fra. materiales y mano de obra en reparaciones alumbrado público.	302.761'--
- Importe fra. materiales y mano de obra en reparaciones alumbrado público	110.389'--

3º.- a D. RICARDO MASO

- Por la parte pendiente de los trabajos realizados para la implantación en la Villa del Nuevo Régimen Catastral Urbana	250.000'--
---	------------

..... / Suma y sigue..... 10,554.121'--

Suma anterior. 10,554.121'-

4º.-	<u>al Contratista D. F. BAUS AYATS</u> su fra. Dic. 76, trabajos mes de julio de 1.976 construcción Casetas Cloración pozos abasteci- miento aguas.	48.341'-
	- su Fra. Dic. 76, trabajos Sep. y Oct. 73 cons- trucción Muro hormigón en "Las Carboneras"	36.061'-
5º.-	A " <u>Construcciones Metálicas Ampurdanesas S.A.</u> " su fra. 75/76, de 13 de Nov. reparar piso y laterales caja camión serv. basuras.	1º2.443'-
6º.-	<u>Adquisición terrenos obras crías Cta. al Puerto y Cta. Puerto de la Selva</u>	
	- a Dº Ana Mº Puig de la Bellacasa	166.425'-
	- a D. Enrique Salvá Soler	5.891'-
	- a D. Jaime Pous Marés	213.635'-
	- a Dña. María Chiva Sanahuja	72.881'-
	- a D. Luis Soler y Mº Teresa Farró	20.011'-
	- a Dº María y Dº Alba Riera Planas (saldo)	149.535'-
	- a Dº Teresa Bosch Rosell, Vda. Mallol	78.167'-
	- a Dº Lucía Collantes Manzanal	10.367'-
7º.-	<u>Adquisición tramo red abastecimiento agua pota- ble</u>	
	- a D. Pedro Ros Vilanova, trabajos instalación red distribución agua potable tramo "desde la red del Puerto a la finca Los Olivos"	89.088'-
8º.-	<u>a Hidroeléctrica del Ampurdán</u> Importe recibos pendientes suministro anterior al 31-12-76, según se detalla en nota de la Empresa	1,517.361'-
9º.-	<u>a D. Diego Sánchez</u> su fra. del 9-10-76, trabajos Jul. y Ago. del 76 trabajos reparaciones camión servicio de basuras	4.072'-
10º.-	<u>A J. Margarats</u> su fra. del 23-12-76, material y portes acondiciona- miento vías públicas.	10.490'-
11º.-	<u>A D. Jaime Macau Granollers</u> su fra. 31-10-76, trabajos varios para distintos servicios de la Corporación	6.470'-
12º.-	<u>a D. Rafael Jofre Coll</u> su fra. 16-11-76, trabajos Enero a Nov. 76 acondi- cionamiento vertedero de basuras.	12.440'-
	<u>Suma Total</u>	<u>13,097.799'-</u>

Que cada una de las fras. detalladas pase a informe de la Comisión correspondiente, emitiéndose, si procede, propuestas concretas de reconocimiento del crédito, de gasto y de pago, todo ello después de que sea emitido dictamen por Secretaría-Intervención, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 2º del artº 160 del Reglamento de Funcionarios.

Lo mandó y firma D. Ricardo Suñer Espadalé, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta Villa, en la fecha que se indica.

El Alcalde,

El Secretario,

Concesión de licencia

Decreto

En la Villa de Llansá, a veintisiete de Mayo de mil novecientos setenta y siete.

Ultimados los trámites de este expediente y obrantes en el mismo los informes reglamentarios pertinentes, esta Alcaldía resuelve como sigue:

Se concede licencia a D. Alfonso Hernández Martín para instalar (1) una tienda de venta al público de artículos de piel.

en la calle Martínez Lozano n.º sin de esta municipalidad, previa observancia o cumplimiento de los requisitos siguientes:

El peticionario antes de proceder a la apertura del local deberá acreditar ante el Ayuntamiento haber causado ALTA en la Licencia Fiscal del Impuesto Industrial.

El interesado deberá abonar los derechos correspondientes, según la Ordenanza fiscal vigente.

De esta concesión de licencia se dará cuenta al Excmo. Sr. Gobernador Civil en cumplimiento de la Orden de 15 de marzo de 1963, modificada por la de 25 de octubre de 1965.

Lo decretó y firma el Sr. Alcalde D. Ricardo Suñer Espadalé ante mí, el Secretario. Certifico.

El Alcalde,

El Secretario,



Diligencia

En el mismo día en comunicación n.º 540 se dio cuenta al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la concesión de esta licencia. Doy fe.

El Secretario,

Liquidación de derechos

La licencia concedida por el Sr. Alcalde según el Decreto anterior, resulta gravada en la Ordenanza fiscal n.º 3, vigente en la actualidad, con la siguiente cuantía:

Elementos que se gravan	Tipo de gravamen	Importe
<u>Apertura de establecimiento</u>	<u>Unico</u>	<u>3.000'--</u>
	Total	3.000'--

Llansá 27 de Mayo de 1977

El Secretario Interventor,

(1) Describir la clase de establecimiento fabril, industrial, comercial o de cualquier indole, indicando la maquinaria que tal instalación implique, en su caso.

Concesión de licencia

Decreto

En la Villa de Llansá, a veintisiete de mayo de mil novecientos setenta y siete.

Ultimados los trámites de este expediente y obrantes en el mismo los informes reglamentarios pertinentes, esta Alcaldía resuelve como sigue:

Se concede licencia a D. Carlos Duran Malagrabá para instalar (1) una tienda de venta al público de objetos de trabajo personal "artesanía" en la calle Martínez Lozano n.º sin de esta municipalidad, previa observancia o cumplimiento de los requisitos siguientes:
El peticionario antes de proceder a la apertura del local, deberá acreditar ante el Ayuntamiento haber causado ALTA en la Licencia Fiscal del Impuesto Industrial.

El interesado deberá abonar los derechos correspondientes, según la Ordenanza fiscal vigente.

De esta concesión de licencia se dará cuenta al Excmo. Sr. Gobernador Civil en cumplimiento de la Orden de 15 de marzo de 1963, modificada por la de 25 de octubre de 1965.

Lo decretó y firma el Sr. Alcalde D. Ricardo Suñer Espadalé ante mí, el Secretario. Certifico.

El Alcalde,

El Secretario,



Diligencia

En el mismo día en comunicación n.º 536 se dio cuenta al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la concesión de esta licencia. Doy fe.

El Secretario,

Liquidación de derechos

La licencia concedida por el Sr. Alcalde según el Decreto anterior, resulta gravada en la Ordenanza fiscal n.º 3, vigente en la actualidad, con la siguiente cuantía:

Elementos que se gravan	Tipo de gravamen	Importe
Apertura de establecimiento	Unico	3.000'--
	Total	3.000'--

Llansá 27 de Mayo de 1977
 El Secretario - Interventor,

(1) Describir la clase de establecimiento fabril, industrial, comercial o de cualquier índole, indicando la maquinaria que tal instalación implique, en su caso.

Concesión de licencia

Decreto

En la Villa de Llansá, a veintisiete de mayo de mil novecientos setenta y siete. Ultimados los trámites de este expediente y obrantes en el mismo los informes reglamentarios pertinentes, esta Alcaldía resuelve como sigue:

Se concede licencia a D. Federico Dausa Lapuerta y D. Jorge Baños para instalar (1) un establecimiento comercial dedicado a boutique

en la calle Martínez Lozano n.º sin de esta municipalidad, previa observancia o cumplimiento de los requisitos siguientes:

El peticionario antes de proceder a la apertura del local, deberá acreditar ante el Ayuntamiento haber causado ALTA en la Licencia Fiscal del Impuesto Industrial.

El interesado deberá abonar los derechos correspondientes, según la Ordenanza fiscal vigente.

De esta concesión de licencia se dará cuenta al Excmo. Sr. Gobernador Civil en cumplimiento de la Orden de 15 de marzo de 1963, modificada por la de 25 de octubre de 1965.

Yo decretó y firma el Sr. Alcalde D. Ricardo Suñer Espadalé ante mí el Secretario. Certifico.

El Alcalde,

El Secretario,



Diligencia

En el mismo día en comunicación n.º 538 se dio cuenta al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la concesión de esta licencia. Doy fe.

El Secretario,

Liquidación de derechos

La licencia concedida por el Sr. Alcalde según el Decreto anterior, resulta gravada en la Ordenanza fiscal n.º, vigente en la actualidad, con la siguiente cuantía:

Table with 3 columns: Elementos que se gravan, Tipo de gravamen, and Importe. Row 1: Apertura establecimiento, Único, 3.000!-. Row 2: Total, 3.000!-

Llansá

27 de Mayo

de 1977

El Secretario Interventor,

(1) Describir la clase de establecimiento fabril, Industrial, comercial o de cualquier índole, indicando la maquinaria que tal instalación implique, en su caso.

Concesión de licencia

Decreto En Llansá a diecinueve de Mayo de mil novecientos setenta y siete

Ultimados los trámites de este expediente y obrantes en el mismo los informes reglamentarios pertinentes, esta Alcaldía resuelve como sigue:

Se concede licencia a D. DANIEL BLANCH CALLAO para instalar (1) un establecimiento dedicado a la venta al público de revistas y periódicos en la calle Martínez Lozano n.º sin de esta municipalidad, previa observancia o cumplimiento de los requisitos siguientes:

El interesado deberá abonar los derechos correspondientes, según la Ordenanza fiscal vigente.

De esta concesión de licencia se dará cuenta al Excmo. Sr. Gobernador Civil en cumplimiento de la Orden de 15 de marzo de 1963, modificada por la de 25 de octubre de 1965.

Lo decretó y firma el Sr. Alcalde D. RICARDO SUÑER ESPADALE ante mí, el Secretario, Certifico.

El Alcalde,

El Secretario,

Diligencia

En el mismo día en comunicación n.º 502 se dio cuenta al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la concesión de esta licencia. Doy fe.

El Secretario,

Liquidación de derechos

La licencia concedida por el Sr. Alcalde según el Decreto anterior, resulta gravada en la Ordenanza fiscal n.º 3, vigente en la actualidad, con la siguiente cuantía:

Elementos que se gravan	Tipo de gravamen	Importe
<u>Apertura establecimiento dedicado a la venta de revistas y periódicos.</u>	<u>UNICO</u>	<u>3.000¹-</u>
	Total	3.000¹-

Llansá 19 de MAYO de 1977

El Secretario Interventor,

(1) Describir la clase de establecimiento fabril, industrial, comercial o de cualquier índole, indicando la maquinaria que tal instalación implique, en su caso.

Concesión de licencia

Decreto En Llansá a diecinueve
de Mayo de mil novecientos setenta y siete

Ultimados los trámites de este expediente y obrantes en el mismo los informes reglamentarios pertinentes, esta Alcaldía resuelve como sigue:

Se concede licencia a D. PROSPERO PUMAREDA PUIG para instalar (1) UN ESTABLECIMIENTO DEDICADO A LA VENTA DE ARTICULOS FOTOGRAFICOS Y PERFUMERIA

en la calle 'Mercadillo Puerto' n.º sin de esta municipalidad, previa observancia o cumplimiento de los requisitos siguientes:

El peticionario antes de proceder a la apertura del local, deberá acreditar ante el Ayuntamiento haber causado ALTA en la Licencia Fiscal del Impuesto Industrial.

El interesado deberá abonar los derechos correspondientes, según la Ordenanza fiscal vigente.

De esta concesión de licencia se dará cuenta al Excmo. Sr. Gobernador Civil en cumplimiento de la Orden de 15 de marzo de 1963, modificada por la de 25 de octubre de 1965.

Lo decretó y firma el Sr. Alcalde D. RICARDO SUÑER ESPADALE ante mí, el Secretario, Certifico.

El Alcalde,

El Secretario,

Diligencia En el mismo día en comunicación n.º 503 se dio cuenta al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la concesión de esta licencia. Doy fe.

El Secretario,

Liquidación de derechos

La licencia concedida por el Sr. Alcalde según el Decreto anterior, resulta gravada en la Ordenanza fiscal n.º 3, vigente en la actualidad, con la siguiente cuantía:

Elementos que se gravan	Tipo de gravamen	Importe
<u>Apertura establecimiento dedicado a la venta de artículos de fotografía y perfumería.</u>	<u>Unico</u>	<u>3.000'--</u>
	<u>Total</u>	<u>3.000'--</u>

Llansá 20 de Mayo de 1977

El Secretario Interventor,

(1) Describir la clase de establecimiento fabril, Industrial, comercial o de cualquier índole, indicando la maquinaria que tal instalación implique, en su caso.

Concesión de licencia

Decreto

En Iilansá, a dieciocho de Mayo de mil novecientos setenta y siete

Ultimados los trámites de este expediente y obrantes en el mismo los informes reglamentarios pertinentes, esta Alcaldía resuelve como sigue:

Se concede licencia a D. JUAN MADRIN para instalar (1) una tienda de venta al público de tejidos y pieles

en la calle Martínez Lozano n.º sin de esta municipalidad, previa observancia o cumplimiento de los requisitos siguientes:

El peticionario antes de proceder a la apertura del local, deberá acreditar ante el Ayuntamiento haber causado alta en la Licencia Fiscal del Impuesto Industrial.

El interesado deberá abonar los derechos correspondientes, según la Ordenanza fiscal vigente.

De esta concesión de licencia se dará cuenta al Excmo. Sr. Gobernador Civil en cumplimiento de la Orden de 15 de marzo de 1963, modificada por la de 25 de octubre de 1965.

Lo decretó y firma el Sr. Alcalde D. RICARDO SUÑER ESPADALE ante mí, el Secretario. Certifico.

El Alcalde,

El Secretario,

Diligencia

En el mismo día en comunicación n.º se dio cuenta al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la concesión de esta licencia. Doy fe.

El Secretario,

Liquidación de derechos

La licencia concedida por el Sr. Alcalde según el Decreto anterior, resulta gravada en la Ordenanza fiscal n.º 3, vigente en la actualidad, con la siguiente cuantía:

Elementos que se gravan	Tipo de gravamen	Importe
<u>Apertura establecimiento dedicado a la venta al público de tejidos y pieles.</u>	<u>Unico</u>	<u>3.000'--</u>
	Total.	3.000'--

Iilansá 20 de Mayo de 1977.

El Secretario... Interventor,

(1) Describir la clase de establecimiento fabril, industrial, comercial o de cualquier índole, indicando la maquinaria que tal instalación implique, en su caso.

Concesión de licencia

Decreto En ILANSA a diecisiete
de Mayo de mil novecientos sesenta y siete...

Ultimados los trámites de este expediente y obrantes en el mismo los informes reglamentarios pertinentes, esta Alcaldía resuelve como sigue:

Se concede licencia a D. JUAN SOLER SAIA para instalar (1) una tienda de venta al público de confección de señora...

en la calle Martínez Lozano n.º sin de esta municipalidad, previa observancia o cumplimiento de los requisitos siguientes:

El peticionario antes de proceder a la apertura del local, deberá acreditar ante el Ayuntamiento haber causado ALTA en la Licencia Fiscal del Impuesto Industrial.

El interesado deberá abonar los derechos correspondientes, según la Ordenanza fiscal vigente.

De esta concesión de licencia se dará cuenta al Excmo. Sr. Gobernador Civil en cumplimiento de la Orden de 15 de marzo de 1963, modificada por la de 25 de octubre de 1965.

Lo decretó y firma el Sr. Alcalde D. RICARDO SOLER ESPADA ante mí, el Secretario. Certifico.

El Alcalde,

El Secretario,

Diligencia En el mismo día en comunicación n.º se dio cuenta al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la concesión de esta licencia. Doy fe.

El Secretario,

Liquidación de derechos

La licencia concedida por el Sr. Alcalde según el Decreto anterior, resulta gravada en la Ordenanza fiscal n.º vigente en la actualidad, con la siguiente cuantía:

Elementos que se gravan	Tipo de gravamen	Importe
Apertura de establecimiento dedicado a la venta al público de confecciones de señora	Unico	3.000'--
Total.		3.000'--

Ilansá 20 de Mayo de 1977.

El Secretario, Interventor,

(1) Describir la clase de establecimiento fabril, industrial, comercial o de cualquier índole, indicando la maquinaria que tal instalación implique, en su caso.



AYUNTAMIENTO

DE

LLANÇÀ

(GERONA)

DECRETO:

Vistas las peticiones que formulan los señores que se relacionan, se resuelve lo que en cada caso se señala:

1º.- Se autoriza por lo que hace referencia a la competencia municipal a D. JUAN PUIG JOFRE, la instalación de un toldo de 1,5 x 2 mts. en la Playa de la Farella.

2º.- Se autoriza a D. FERNANDO CENTELLES RICART, la instalación de un letrero luminoso de 2,00 x 0,50 mts. con la inscripción muebles y decoración, en el edificio sito en la Avda. Europa nº 15.

3º.- Se autoriza a D. JOSE SANCHEZ ALBARRACIN, la instalación de un letrero luminoso tipo banderola con la inscripción "FRED EMPORDA".- Equipos de refrigeración-Frio Industrial-Asistencia Técnica.

Cúmplase las resoluciones anteriores y notifíquese en forma legal a los interesados.

Llançà, 11 de Mayo de 1.977

El Alcalde,

AYUNTAMIENTO
DE

LLANSA

Licencia de apertura de establecimientos y ejercicio de actividades no reglamentadas

En el expediente n.º 593 instado por Ud. en nombre de D. FRANCISCO GOMEZ ALONSO y Dña. Mª AURORA CRUZ en solicitud de licencia municipal para la apertura de un establecimiento dedicado a Boutique.

Registro de salida n.º 691

ha recaído el Decreto de esta Alcaldía que a continuación se reproduce:

«Decreto.—Vistos los informes emitidos por el Arquitecto Asesor Municipal.

en el expediente de solicitud de licencia incoado por Don FRANCISCO GOMEZ ALONSO y Dña. Mª AURORA CRUZ. para la apertura de un establecimiento dedicado a Boutique sito en la Avda. Mestral "Mercadillo Puerto". de lo que resulta que dicha actividad no se halla incluida entre las sujetas al Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas

=De lo expuesto vengo en conceder la referida licencia Los peticionarios antes de proceder a la apertura del local, deberán acreditar ante el Ayuntamiento haber causado ALTA en la Licencia Fiscal de Impuesto Industrial.

=Notifíquese al interesado la presente resolución de esta Alcaldía, con indicación de los recursos a que hubiere lugar y extiéndase la oportuna licencia previo

Recibí el duplicado

el 18 de Mayo de 1977

El interesado,

El pago de los derechos y tasas correspondientes =Lo mandó y firma el Sr. Alcalde, en Llansá a once de Mayo

de mil novecientos setenta y siete. ; de que

certifico. =El Alcalde R. Juárez =El Secretario M.

Turu.

Contra el mismo puede interponer recurso contencioso-administrativo, previo el de reposición o cualquier otro que estimare pertinente.

En Llansá, a 11 de Mayo de 19 77.



Y Dña.

Sr. Don FRANCISCO GOMEZ ALONSO

Mª AURORA CRUZ

DECRETO..... Vistos los informes emitidos por el Arquitecto Asesor Municipal.....

en el expediente de solicitud de licencia incoado por D. FRANCISCO GOMEZ ALONSO Y D^{ña}. MARIA AURORA CRUZ, para (1) la apertura de un establecimiento dedicado a Boutique sito en Avda. Mestral "Mercadillo Puerto" de los que resulta que dicha actividad no se halla incluida entre las sujetas al Reglamento de Actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas (2)

De lo expuesto vengo en conceder la referida licencia (3) Los peticionarios antes de proceder a la apertura del local, deberán acreditar ante el Ayuntamiento haber causado ALTA en la Licencia Fiscal del Impuesto Industrial.

Notifíquese al interesado la presente resolución de esta Alcaldía, con indicación de los recursos a que hubiere lugar (4) y extiéndase la oportuna licencia previo el pago de los derechos y tasas que correspondan.

Lo mandó y firma el Sr. Alcalde en Llansá a once de Mayo de mil novecientos setenta y siete; de que certifico.

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,



DILIGENCIA. Con esta fecha se notifica al interesado la precedente resolución de la Alcaldía, mediante cédula duplicada uno de cuyos ejemplares se une a este expediente.

En Llansá a Mayo de 1977.

EL SECRETARIO,

- (1) Apertura, instalación, funcionamiento, etc., del local o de la actividad que sea.
- (2) Si no fuese procedente conceder la licencia, por razones de ubicación u otras relacionadas con las Ordenanzas municipales, Planes de urbanismo, añádase aquí, las consideraciones oportunas.
- (3) Indicar aquí las condiciones especiales que proceda fijar, en caso de concesión de la licencia.
- (4) En su caso: «y extiéndase la oportuna licencia previo el pago de los derechos y tasas que correspondan».

DECRETO Vistos los informes emitidos por el Arquitecto Asesor Municipal

en el expediente de solicitud de licencia incoado por D. FRANCISCO CALVET CASAS
....., para (1) la apertura de un establecimiento
dedicado a la venta de bisutería y platería.
sito en la Avda. Martínez Lozano "Marcadillo Puerto" de los que resulta que dicha
actividad no se halla incluida entre las sujetas al Reglamento de Actividades molestas, insalubres,
nocivas y peligrosas (2).....

De lo expuesto vengo en conceder la referida licencia (3)
El peticionario antes de proceder a la apertura del local, deberá
acreditar ante el Ayuntamiento haber causado ALTA en el Impuesto
Industrial de la Licencia Fiscal.

Notifíquese al interesado la presente resolución de esta Alcaldía, con indicación de los recursos
a que hubiere lugar (4) y extiéndase la oportuna licencia previo el pago
de los derechos que correspondan.

Lo mandó y firma el Sr. Alcalde en Llansá
a once de mayo de mil novecientos
setenta y siete; de que certifico.

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,

DILIGENCIA ... Con esta fecha se notifica al interesado la precedente resolución de la Alcaldía, mediante cédula
duplicada uno de cuyos ejemplares se une a este expediente.

En, a de de 19.....

EL SECRETARIO,

- (1) Apertura, instalación, funcionamiento, etc., del local o de la actividad que sea.
- (2) Si no fuese procedente conceder la licencia, por razones de ubicación u otras relacionadas con las Ordenanzas municipales, Planes de urbanismo, añádase aquí, las consideraciones oportunas,
- (3) Indicar aquí las condiciones especiales que proceda fijar, en caso de concesión de la licencia.
- (4) En su caso: "y extiéndase la oportuna licencia previo el pago de los derechos y tasas que correspondan".

AYUNTAMIENTO

DE

LLANSA

Licencia de apertura de establecimientos y ejercicio de actividades no reglamentadas

En el expediente n.º 614 instado por Ud. en nombre de D.

FRANCISCO CALVET CASAS en solicitud de licencia municipal para la apertura de un establecimiento

Registro de salida n.º 490

ha recaído el Decreto de esta Alcaldía que a continuación se reproduce:

«Decreto.—Vistos los informes emitidos por el Arquitecto Asesor Municipal.

en el expediente de solicitud de licencia incoado por Don FRANCISCO CALVET CASAS para la apertura de un establecimiento dedicado a la venta de bisutería y platería sito en Avda. Mestral "Mercadillo Puerto.

de lo que resulta que dicha actividad no se halla incluida entre las sujetas al Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas

=De lo expuesto vengo en conceder la referida licencia. El peticionario antes de proceder a la apertura del local, deberá acreditar ante el Ayuntamiento haber causado ALTA en la Licencia Fiscal del Impuesto Industrial.

=Notifíquese al interesado la presente resolución de esta Alcaldía, con indicación de los recursos a que hubiere lugar y extiéndase la oportuna licencia, previo pago de los derechos que correspondan. Llança

=Lo mandó y firma el Sr. Alcalde, a once de Mayo

de mil novecientos setenta y siete; de que certifico.=El Alcalde R. Suñer =El Secretario M. Turu.

Contra el mismo puede interponer recurso contencioso-administrativo, previo el de reposición o cualquier otro que estimare pertinente.

En Llança, a 11 de Mayo de 19 77.



Sr. Don

FRANCISCO CALVET CASAS

Recibí el duplicado el 18 de Mayo de 19 77 El interesado.

Handwritten signature and date.

AYUNTAMIENTO
DE

LLANSA

Licencia de apertura de establecimientos y ejercicio de actividades no reglamentadas

En el expediente n.º 594 instado por Ud. en nombre de D. JOAN MONTSERRAT RIBALTA en solicitud de licencia municipal para la apertura de un establecimiento

Registro de salida n.º 488

ha recaído el Decreto de esta Alcaldía que a continuación se reproduce:

«Decreto. — Vistos los informes emitidos por el Arquitecto Asesor Municipal

en el expediente de solicitud de licencia incoado por Don JOAN MONTSERRAT RIBALTA para la apertura de un establecimiento dedicado a la venta de confecciones sito en Ayda. Menral "Mercadillo Puerto".

de lo que resulta que dicha actividad no se halla incluida entre las sujetas al Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas

= De lo expuesto vengo en conceder la referida licencia. El peticionario antes de proceder a la apertura del local, deberá acreditar ante el Ayuntamiento haber causado ALTA en la Licencia Fiscal del Impuesto Industrial.

= Notifíquese al interesado la presente resolución de esta Alcaldía, con indicación de los recursos a que hubiere lugar y extiéndase la oportuna licencia previo el pago de los derechos que correspondan.

Recibí el duplicado
el de de 19
El interesado,

= Lo mandó y firma el Sr. Alcalde, en Llanas
 , a de
 de mil novecientos ; de que
certifico. = El Alcalde R. Suñer = El Secretario M. Turu.

Contra el mismo puede interponer recurso contencioso-administrativo, previo el de reposición o cualquier otro que estimare pertinente.

En Llanas, a de de 19 77.



Sr. Don JOAN MONTSERRAT RIBALTA

DECRETO Vistos los informes emitidos por el Arquitecto Asesor Municipal.

en el expediente de solicitud de licencia incoado por D. JOAN MONTSERRAT RIBAKTA
....., para (1) la apertura de un establecimiento
dedicado a la venta de confecciones.
sito en Avda. Mestral "Mercadillo Puerto". de los que resulta que dicha
actividad no se halla incluida entre las sujetas al Reglamento de Actividades molestas, insalubres,
nocivas y peligrosas (2).....

De lo expuesto vengo en conceder..... la referida licencia (3).....

El peticionario antes de proceder a la apertura del local, deberá acreditar
ante el Ayuntamiento haber causado ALTA en la Licencia Fiscal del Impuesto
Industrial.

Notifíquese al interesado la presente resolución de esta Alcaldía, con indicación de los recursos
a que hubiere lugar (4) y extiéndase la oportuna licencia previo el pago de los
derechos que correspondan.

Lo mandó y firma el Sr. Alcalde en Llançà
a once de Mayo de mil novecientos
setenta y siete; de que certifico.

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,

DILIGENCIA ... Con esta fecha se notifica al interesado la precedente resolución de la Alcaldía, mediante cédula
duplicada uno de cuyos ejemplares se une a este expediente.

En, a de de 19.....

EL SECRETARIO,

- (1) Apertura, instalación, funcionamiento, etc., del local o de la actividad que sea.
(2) Si no fuese procedente conceder la licencia, por razones de ubicación u otras relacionadas con las Ordenanzas municipales,
Planes de urbanismo, añádase aquí, las consideraciones oportunas,
(3) Indicar aquí las condiciones especiales que proceda fijar, en caso de concesión de la licencia.
(4) En su caso: y extiéndase la oportuna licencia previo el pago de los derechos y tasas que correspondan.

DECRETO Vistos los informes emitidos por el Arquitecto Asesor Municipal

en el expediente de solicitud de licencia incoado por Dña. M^e CARMEN PIGEM CIURANA
, para (1) la apertura de un establecimiento
dedicado a la venta de artículos de confección.
sito en la calle Magallanes S/n. de los que resulta que dicha
actividad no se halla incluida entre las sujetas al Reglamento de Actividades molestas, insalubres,
nocivas y peligrosas (2)

De lo expuesto vengo en conceder la referida licencia (3)
La peticionaria antes de proceder a la apertura del local, deberá acre-
ditar ante el Ayuntamiento haber causado ALTA en la Licencia Fiscal del
Impuesto Industrial.

Notifíquese al interesado la presente resolución de esta Alcaldía, con indicación de los recursos
a que hubiere lugar (4) y extiéndase la oportuna licencia previo el pago de los
derechos y tasas que correspondan.

Lo mandó y firma el Sr. Alcalde en Llansá
a de Mayo de mil novecientos
setenta y siete; de que certifico.

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,

DILIGENCIA... Con esta fecha se notifica al interesado la precedente resolución de la Alcaldía, mediante cédula
duplicada uno de cuyos ejemplares se une a este expediente.

En Llansá, a de Mayo de 19 77

EL SECRETARIO,

- (1) Apertura, instalación, funcionamiento, etc., del local o de la actividad que sea.
- (2) Si no fuese procedente conceder la licencia, por razones de ubicación u otras relacionadas con las Ordenanzas municipales, Planes de urbanismo, añádase aquí, las consideraciones oportunas.
- (3) Indicar aquí las condiciones especiales que proceda fijar, en caso de concesión de la licencia.
- (4) En su caso: se extiéndase la oportuna licencia previo el pago de los derechos y tasas que correspondan.

AYUNTAMIENTO
DE

Licencia de apertura de establecimientos y ejercicio de actividades no reglamentadas

En el expediente n.º instado por Ud. en nombre en solicitud de licencia municipal para

Registro de salida n.º 487

ha recaído el Decreto de esta Alcaldía que a continuación se reproduce:

«Decreto.—Vistos los informes emitidos por

en el expediente de solicitud de licencia incoado por Don para

..... dedicado a sito en

de lo que resulta que dicha actividad no se halla incluida entre las sujetas al Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas

—De lo expuesto vengo en la referida licencia. La peticionaria antes de proceder a la apertura del local, deberá acreditar ante el Ayuntamiento haber causado ALTA en la Licencia Fiscal del Impuesto Industrial.

—Notifíquese al interesado la presente resolución de esta Alcaldía, con indicación de los recursos a que hubiere lugar

Recibí el duplicado el de de 19 El interesado,

—Lo mandó y firma el Sr. Alcalde,

..... a de

..... de mil novecientos

certifico.—El Alcalde —El Secretario

Contra el mismo puede interponer recurso contencioso-administrativo, previo el de reposición o cualquier otro que estimare pertinente.

En a de de 19



Sr. Don

AYUNTAMIENTO
DE

LLANSA

Licencia de apertura de establecimientos y ejercicio de actividades no reglamentadas

En el expediente n.º 608 instado por Ud. en nombre **ISIDRO JOSE PELFORT** en solicitud de licencia municipal para **la instalación de una boutique de artesanía.**

Registro de salida n.º 486

ha recaído el Decreto de esta Alcaldía que a continuación se reproduce:

«Decreto.—Vistos los informes emitidos por el **Arquitecto Asesor Municipal.**

en el expediente de solicitud de licencia incoado por Don **ISIDRO JOSE PELFORT** para **la apertura de un establecimiento** dedicado a **la venta de artículos de artesanía.** sito en **Avda. Marzal "Mercadillo Puerto".** de lo que resulta que dicha actividad no se halla incluida entre las sujetas al Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas

—De lo expuesto vengo en **conceder** la referida licencia. **El peticionario antes de proceder a la apertura del local deberá acreditar ante el Ayuntamiento haber causado ALTA en la Licencia Fiscal del Impuesto Industrial.**

—Notifíquese al interesado la presente resolución de esta Alcaldía, con indicación de los recursos a que hubiere lugar **y extiéndase la oportuna licencia, previo pago de los derechos correspondientes.**

Recibi el duplicado
el de de 197
El Interesado,

Lo mando y firma el Sr. Alcalde, **en Llansá** a **once** de **Mayo** de mil novecientos setenta y **y siete**; de que certifico.—El Alcalde **R. Suñer** = El Secretario **H. Turu.**

Contra el mismo puede interponer recurso contencioso-administrativo, previo el de reposición o cualquier otro que estimare pertinente.

En **Llansá** a **once** de **Mayo** de 1977



ISIDRO JOSE PELFORT

Sr. Don

DECRETO Vistos los informes emitidos por el Arquitecto Asesor Municipal

en el expediente de solicitud de licencia incoado por D. ISIDRO JOSE PELFORT
....., para (1) la apertura de un establecimiento
dedicado a la venta de artículos de artesanía.
sito en Avda. Mestral "Mercadillo Puerto" de los que resulta que dicha
actividad no se halla incluida entre las sujetas al Reglamento de Actividades molestas, insalubres,
nocivas y peligrosas (2).....

De lo expuesto vengo en conceder la referida licencia (3).....
El peticionario antes de proceder a la apertura del local, deberá acreditar ante el Ayuntamiento haber causado ALTA en la Licencia Fiscal del Impuesto Industrial.

Notifíquese al interesado la presente resolución de esta Alcaldía, con indicación de los recursos a que hubiere lugar (4) y extiéndase la oportuna licencia, previo el pago de los derechos correspondientes.

Lo mandó y firma el Sr. Alcalde en Llansá,
a once de Mayo de mil novecientos
setenta y siete.; de que certifico.

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,

DILIGENCIA ... Con esta fecha se notifica al interesado la precedente resolución de la Alcaldía, mediante cédula duplicada uno de cuyos ejemplares se une a este expediente.

En Llansá, a 11 de Mayo de 19 77

EL SECRETARIO,

- (1) Apertura, instalación, funcionamiento, etc., del local o de la actividad que sea.
- (2) Si no fuese procedente conceder la licencia, por razones de ubicación u otras relacionadas con las Ordenanzas municipales, Planes de urbanismo, añádase aquí, las consideraciones oportunas,
- (3) Indicar aquí las condiciones especiales que proceda fijar, en caso de concesión de la licencia.
- (4) En su caso: y extiéndase la oportuna licencia previo el pago de los derechos y tasas que correspondan.

DECRETO Vistos los informes emitidos por el Arquitecto Asesor Municipal.

en el expediente de solicitud de licencia incoado por D. JOSE ANTONIO BAYARRI CEBRIAN
....., para (1) la apertura de un establecimiento
dedicado a la venta de juguetes
sito en Avda. Mestral "Mercadillo Puerto" de los que resulta que dicha
actividad no se halla incluida entre las sujetas al Reglamento de Actividades molestas, insalubres,
nocivas y peligrosas (2).....

De lo expuesto vengo en conceder la referida licencia (3) •
El peticionario antes de proceder a la apertura del local, deberá acre-
ditar ante el Ayuntamiento haber causado ALTA en la Licencia Fiscal
del Impuesto Industrial.

Notifíquese al interesado la presente resolución de esta Alcaldía, con indicación de los recursos
a que hubiere lugar (4) y extiéndase la oportuna licencia previo el pagos de
los derechos que correspondan.

Lo mandó y firma el Sr. Alcalde en Llansá,
a once de Mayo de mil novecientos
setenta y siete; de que certifico.

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,



DILIGENCIA Con esta fecha se notifica al interesado la precedente resolución de la Alcaldía, mediante cédula
duplicada uno de cuyos ejemplares se une a este expediente.

En, a de de 19.....

EL SECRETARIO,

- (1) Apertura, instalación, funcionamiento, etc., del local o de la actividad que sea.
- (2) Si no fuese procedente conceder la licencia, por razones de ubicación u otras relacionadas con las Ordenanzas municipales, Planes de urbanismo, añádase aquí, las consideraciones oportunas,
- (3) Indicar aquí las condiciones especiales que proceda fijar, en caso de concesión de la licencia.
- (4) En su caso: y extiéndase la oportuna licencia previo el pago de los derechos y tasas que correspondan.

AYUNTAMIENTO
DE

LLANSA

Licencia de apertura de establecimientos y ejercicio de actividades no reglamentadas

En el expediente n.º 615 instado por Ud. en nombre de D. JOSE ANTONIO BAYARRI CEBRIAN en solicitud de licencia municipal para la apertura de un establecimiento .

Registro de salida n.º 489

ha recaído el Decreto de esta Alcaldía que a continuación se reproduce:

«Decreto.—Vistos los informes emitidos por el Arquitecto Asesor Municipal

en el expediente de solicitud de licencia incoado por Don JOSE ANTONIO BAYARRI CEBRIAN para la apertura de un establecimiento dedicado a la venta de juguetes sito en Avda. Mestral "Mercedillo Puerto". de lo que resulta que dicha actividad no se halla incluida entre

las sujetas al Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas

=De lo expuesto vengo en conceder

la referida licencia . El peticionario deberá acreditar ante el Ayuntamiento, antes de proceder a la apertura del local, haber causado ALTA en la Licencia Fiscal del Impuesto Industrial.

=Notifíquese al interesado la presente resolución de esta Alcaldía, con indicación de los recursos a que hubiere lugar y extiéndase la oportuna licencia previo el pago de los derechos que correspondan

=Lo mando y firma el Sr. Alcalde, en Llansá

Recibí el duplicado
el de de 19
El interesado,

, a once de Mayo de mil novecientos setenta y siete ; de que certifico.=El Alcalde R. Suñer =El Secretario M. Tubu.»

Contra el mismo puede interponer recurso contencioso-administrativo, previo el de reposición o cualquier otro que estimare pertinente.

En Llansá, a 11 de Mayo de 19 77



Sr. Don

JOSE ANTONIO BAYARRI CEBRIAN



AYUNTAMIENTO

DE

LLANSÁ

(GERONA)

DECRETO:

Vistas la peticiones que formulan los señores que se relacionan, se resuelve lo que en cada caso se señala:

1º.-Se autoriza a D. LUIS CASELLAS DONAT, como Presidente del Centre Cultural de esta Villa, para que el Grup de Teatre Llevant de este Centro, represente la obra "El nostre Poble" los días 7 y 8 de mayo del actual.

2º.-Se autoriza a Dña. Mª CARMEN PIGEM CIURANA, para la instalación de una boutique para la venta de ropa, situada en el "Mercadillo Puerto" de esta Localidad. La peticionaria deberá abonar los derechos establecidos en la Ordenanza Fiscal vigente.

3º.-Se autoriza a D. FERNANDO CENTELLAS RICART, para la instalación de un comercio dedicado a la venta de muebles, situado en el edificio de la Avenida Europa nº 15 de esta Localidad. El peticionario deberá abonar los derechos establecidos en la Ordenanza Fiscal vigente.

4º.-Se autoriza a D. JOSE LUIS GONZALEZ DIAZ, para la instalación de una tienda dedicada a la venta de ropa general, sita en la calle Avda. Mestral ó "Mercadillo Puerto", de esta localidad. El peticionario deberá abonar los derechos establecidos en la Ordenanza Fiscal vigente.

5º.-Se autoriza a D. VICENTE MARTINEZ BAS, la instalación de una tienda dedicada a la venta de comestibles, sita en la calle Salmerón nº 22. El peticionario deberá abonar los derechos establecidos en la Ordenanza Fiscal vigente.

6º.-Se autoriza a Dña. CARMEN MOLINA DIAZ, para la instalación de una mercería, sita en la calle Unión nº 23 de esta Localidad. La peticionaria deberá abonar los derechos establecidos en la Ordenanza Fiscal vigente.

7º.-Se autoriza a D. PEDRO REGIDOR FARIZO, ^{para adquirir el} ~~la instalación de un Bar,~~ sito en el edificio de la calle Castellá nº 24. El peticionario deberá abonar los derechos establecidos en la Ordenanza Fiscal vigente.

8º.-Se autoriza a D. JUAN BARD DAIDE, la instalación de un comercio dedicado a la venta menor de Ultramarinos sito en la calle Pep Ventura. El peticionario deberá abonar los derechos establecidos en la Ordenanza Fiscal.

9º.-Se autoriza a Dña. MARGARITA GUANTER PARES, para la instalación de una peluquería de señoras, sita en la calle Lepanto nº 2. La peticionaria deberá abonar los derechos establecidos en la Ordenanza Fiscal vigente.

10º.-Se autoriza a Dña. CATHERINE AMDOUR DELERUE, la instalación de una Boutique, en el edificio de la calle Méndez Núñez s/n. de esta Localidad. La peticionaria deberá abonar los derechos establecidos en la Ordenanza Fiscal vigente.

Cúmplase las resoluciones anteriores y notifíquese en forma legal a los interesados.

Lo mandó y firma el Sr. Alcalde-Presidente D. Ricardo Suñer Espadalé.
Doy fé.

Llansá, 5 de Mayo de 1.977
El Alcalde,





AYUNTAMIENTO

DE

LLANSÀ

(GERONA)

Registro de SALIDA
N.º 443
fecha 10 MAY 1977

En relación a su petición de fecha 22 de Abril del.977 solicitando representación de la obra de teatro "El nostre Poble" los días 7 y 8 del actual

al Iltr. Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta Villa, con fecha 5 de Mayo dictó resolución del tenor literal siguiente:

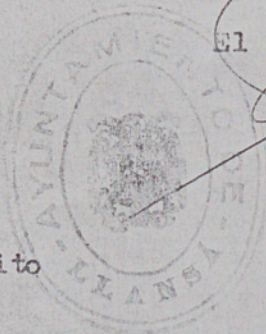
1º. Se autoriza a D. LUIS CASELLAS DONAT, como Presidente del Centro Cultural de esta Villa, para que el Grup de Teatre Llevant de este Centro, represente la obra "El nostre Poble" los días 7 y 8 de mayo del actual.

Lo que traslado a Vd. para su conocimiento y efectos, significándole que contra la misma puede interponer recurso de reposición ante la Alcaldía de esta Villa, dentro del término de un mes a contar desde el día siguiente al recibo de la presente notificación, sin perjuicio de que ejercite cualquier otro que estime conveniente.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Llansà, 6 de Mayo de 1.977

El Secretario,



Recibí copia del presente escrito

Llansà,

El interesado,



AYUNTAMIENTO

DE

LLANSÁ

(GERONA)

Registro de SALIDA
N.º 444
Fecha 10 MAY 1977

En relación a su petición de fecha 27 de abril de 1.977 solicitando apertura de una boutique de ropa para niños.

el Iltr. Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta Villa, con fecha 5-5-1977 dictó resolución del tenor literal siguiente:

2º.-Se autoriza a Dña. Mª CARMEN PIGEM CIURANA, para la instalación de una boutique para la venta de ropa, situada en el Mercadillo Puerto de esta Localidad. La peticionaria deberá abonar los derechos establecidos en la Ordenanza Fiscal vigente.

Lo que traslado a Vd. para su conocimiento y efectos, significándole que contra la misma puede interponer recurso de reposición ante la Alcaldía de esta Villa, dentro del término de un mes a contar desde el día siguiente al recibo de la presente notificación, sin perjuicio de que ejerciera cualquier otro que estime conveniente.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Llansá, 10 de Mayo de 1977

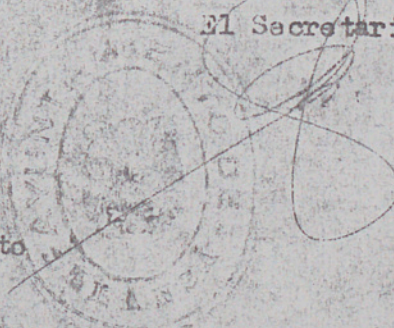
El Secretario,

Recibí copia del presente escrito.

Llansá,

El interesado,

[Firma manuscrita]





Registro de SALIDA
 N.º 455
 fecha 10 MAY 1977

AYUNTAMIENTO
 DE
LLANSÁ
 (GERONA)

En relación a su petición de fecha 2 de Mayo de 1.977 solicitando la apertura de un establecimiento dedicado a la venta de muebles.

el Il. Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta Villa, con fecha 5-5-1977 dictó resolución del tenor literal siguiente:

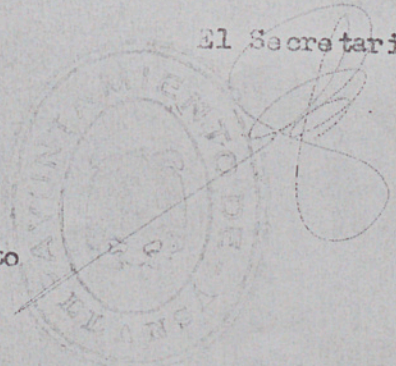
3º.-Se autoriza a D. FERNANDO CENTELLAS RICART, para la instalación de un comercio dedicado a la venta de muebles, situado en el edificio de la Avenida Europa nº 15 de esta Localidad. El peticionario deberá abonar los derechos establecidos en la Ordenanza Fiscal Vigente.

Lo que traslado a Vd. para su conocimiento y efectos, significándole que contra la misma pueda interponer recurso de reposición ante la Alcaldía de esta Villa, dentro del término de un mes a contar desde el día siguiente al recibo de la presente notificación, sin perjuicio de que ejercite cualquier otro que estime conveniente.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Llansá, 10 de Mayo de 1.977

El Secretario,



Recibí copia del presente escrito

Llansá,

El interesado,

R.O.
[Firma manuscrita]



AYUNTAMIENTO

DE

LLANSÁ

(GERONA)

ro de SALIDA
N. 466
fecha 10 MAY 1977

En relación a su petición de fecha 12 de abril de 1.977 solicitando, la apertura de un establecimiento dedicado a la venta de ropas.

al Il. Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta Villa, con fecha 5-5-1977 dictó resolución del tenor literal siguiente:

4º.-Se autoriza a D. JOSE LUIS GONZALEZ DIAZ, para la instalación de una tienda dedicada a la venta de ropa en general, sita en la calle Avda. Mestral ó "Mercadillo Puerto", de esta localidad. El peticionario deberá abonar los derechos establecidos en la Ordenanza Fiscal vigente.

Lo que traslado a Vd. para su conocimiento y efectos, significándole que contra la misma pueda interponer recurso de reposición ante la Alcaldía de esta Villa, dentro del término de un mes a contar desde el día siguiente al recibo de la presente notificación, sin perjuicio de que ejercite cualquier otro que estime conveniente.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Llansá, 10 de Mayo de 1.977

El Secretario,

Recibí copia del presente escrito

Llansá,

El interesado,

Maravilla Diaz



AYUNTAMIENTO
DE
LLANSÁ
(GERONA)

Registro de SALIDA
N.º 447
Fecha 10 MAY 1977

En relación a su petición de fecha 26 de marzo de 1977 solicitando, la apertura de una tienda dedicada a la venta de comestibles.

el Iltr. Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta Villa, con fecha 5-5-1977 dictó resolución del tenor literal siguiente:

5º.-Se autoriza a D. VICENTE MARTINEZ BAS, la instalación de una tienda dedicada a la venta de comestibles, sita en la calle Salmerón nº 22. El Peticionario deberá abonar los derechos establecidos en la Ordenanza Fiscal vigente.

Lo que traslado a Vd. para su conocimiento y efectos, significándole que contra la misma puede interponer recurso de reposición ante la Alcaldía de esta Villa, dentro del término de un mes a contar desde el día siguiente al recibo de la presente notificación, sin perjuicio de que ejercite cualquier otro que estime conveniente.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Llansá, 10 de mayo de 1.977

El Secretario,



Recibí copia del presente escrito

Llansá,

El interesado,

Antonia Sanchez



Registro de SALID
448
10 MAY 1977

AYUNTAMIENTO
DE
LLANSÁ
(GERONA)

En relación a su petición de fecha 24 de Marzo de 1.977 solicitando la apertura de una mercería.

el Iltr. Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta Villa, con fecha 5-5-1977 dictó resolución del tenor literal siguiente:

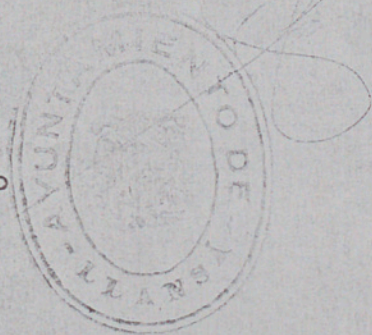
6º.-Se autoriza a Dña. CARMEN MOLINA DIAZ, para la instalación de una mercería, sita en la calle Unión nº 23 de esta Localidad. La peticionaria deberá abonar los derechos establecidos en la Ordenanza Fiscal vigente.

Lo que traslado a Vd. para su conocimiento y efectos, significándole que contra la misma pueda interponer recurso de reposición ante la Alcaldía de esta Villa, dentro del término de un mes a contar desde el día siguiente al recibo de la presente notificación, sin perjuicio de que ejercite cualquier otro que estime conveniente.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Llansá, 10 de Mayo de 1.977

El Secretario,



Recibí copia del presente escrito

Llansá,

El interesado,

M^a Carmen Molina



AYUNTAMIENTO
DE
LLANÇÀ
(GERONA)

452
10-5-1977

En relación a su petición de fecha 2 de abril de 1.977 solicitando el cambio de titular de un Bar.

el Iltre. Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta Villa, con fecha 5-5-1977 dictó resolución del tenor literal siguiente:

7º.-Se autoriza el cambio de titular del Bar Internacional, causando alta a nombre de D. PEDRO REGIDOR FARIZO. El peticionario deberá abonar los derechos establecidos en la Ordenanza Fiscal vigente.

Lo que traslado a Vd. para su conocimiento y efectos, significándole que contra la misma puede interponer recurso de reposición ante la Alcaldía de esta Villa, dentro del término de un mes a contar desde el día siguiente al recibo de la presente notificación, sin perjuicio de que ejercite cualquier otro que estime conveniente.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Llançà, 10 de Mayo de 1.977

El Secretario,



Recibí copia del presente escrito

Llançà,

El interesado,



AYUNTAMIENTO

DE

LLANSÁ

(GERONA)

449

10 MAY 1977

En relación a su petición de fecha 4 de abril de 1.977 solicitando la instalación de un comercio dedicado a la venta de Ultramarinos.

el Iltre. Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta Villa, con fecha 5-5-1977 dictó resolución del tenor literal siguiente:

8º.-Se autoriza a D. JUAN BARO DAIDE, la instalación de un comercio dedicado a la venta menor de Ultramarinos sito en la calle Pep Ventura. El peticionario deberá abonar los derechos establecidos en la Ordenanza Fiscal vigente.

Lo que traslado a Vd. para su conocimiento y efectos, significándole que contra la misma puede interponer recurso de reposición ante la Alcaldía de esta Villa, dentro del término de un mes a contar desde el día siguiente al recibo de la presente notificación, sin perjuicio de que ejercite cualquier otro que estime conveniente.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Llansá, 10 de mayo de 1.977

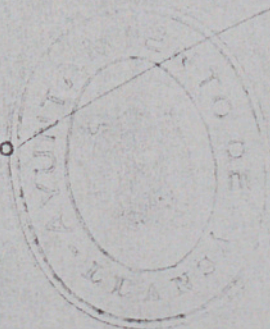
El Secretario,

Recibí copia del presente escrito

Llansá,

El interesado,

Juan Baro





AYUNTAMIENTO
DE
LLANSÁ
(GERONA)

Registro de SALIDA
N.º 450
Fecha 10 MAY 1977

En relación a su petición de fecha 6 de abril de 1.977 solicitando la instalación de una Peluquería.

el Il. Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta Villa, con fecha 5-5-1977 dictó resolución del tenor literal siguiente:

9ª.- Se autoriza a Dña. ^{MARIA} MARGARITA GUANTER PARES, para la instalación de una peluquería de señoras, sita en la calle Lepanto nº 2. La peticionaria deberá abonar los derechos establecidos en la Ordenanza Fiscal vigente.

Lo que traslado a Vd. para su conocimiento y efectos, significándole que contra la misma pueda interponer recurso de reposición ante la Alcaldía de esta Villa, dentro del término de un mes a contar desde el día siguiente al recibo de la presente notificación, sin perjuicio de que ejercite cualquier otro que estime conveniente.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Llansá, 10 de mayo de 1.977

El Secretario,



Recibí copia del presente escrito

Llansá,

El interesado,



Registro de SALIDA
N.º 451
Fecha 10 MAY 1977

AYUNTAMIENTO
DE
LLANSÁ
(GERONA)

En relación a su petición de fecha 22 de abril de 1.977 solicitando la apertura de una boutique.

el Iltr. Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta Villa, con fecha 5-5-1977 dictó resolución del tenor literal siguiente:

10º.-Se autoriza a Dña. CATHERINE AMDOUR DELERUE, la instalación de una boutique, en el edificio de la calle Móndez Núñez s/n. de esta Localidad. La peticionaria deberá abonar los derechos establecidos en la Ordenanza - - Fiscal vigente.

Lo que traslado a Vd. para su conocimiento y efectos, significándole que contra la misma puede interponer recurso de reposición ante la Alcaldía de esta Villa, dentro del término de un mes a contar desde el día siguiente al recibo de la presente notificación, sin perjuicio de que ejercite cualquier otro que estime conveniente.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Llansá, 10 de Mayo de 1.977

El Secretario,



Recibí copia del presente escrito

Llansá,

El interesado,

Catherine Amdour



AYUNTAMIENTO

DE

LLANÇÀ

(GERONA)

DECRETO.- Vistas las peticiones que formulan los señores que se relacionan, se resuelve lo que en cada caso concreto se señala:

1º.- Se autoriza a D. MARIO VILA HERAS, domiciliado en la calle Unión nº 5 de ésa para la reventa de pan, en el establecimiento comercial de su propiedad dedicado a la venta de Ultramarinos, sito en la calle Unión nº 5.

2º.- Se autoriza a D. JOSE MALLOL POL, para la reventa de pan en el establecimiento de su propiedad dedicado a la venta de Ultramarinos sito en la calle San Vicente nº 9 de esta localidad.

3º.- Se autoriza a Dña. TERESA GARCIA PLA, domiciliada en la calle Figueras nº 8 de ésa, para la instalación de un comercio de venta al por menor de artículos de camisería, sito en el edificio de la calle Unión nº 4.

4º.- Se autoriza a Dña. MARIANA LOBATO LOPEZ, para la instalación de una tienda para la venta de cuadros, figuras y cerámicas sito en la calle Unión nº 7 de esta Localidad.

5º.- Se autoriza a D. JORGE BOHER ORIOL y a D. JESUS LOPEZ SOUTO, domiciliados en la calle Sirena, para la obtención de dos contadores de agua potable.

6º.- Se autoriza a Dña. ROSA PUJOL CASTELLO, para la obtención de dos contadores de agua potable a instalar en el edificio de su propiedad sito en la calle Castellá nº 19.

7º.- Se autoriza a D. JUAN SALVAT SOLER, la obtención de un contador para instalarlo en la obra en construcción sita en la calle Pep Ventura, propiedad de Dña. Mª Angeles Bosch.

Cúmplase las resoluciones anteriores y notifíquese en forma legal a los interesados.

Lo mandó y firma el Sr. Alcalde D. Ricardo Suñer Espadalé. Doy fe.

Llançà, 2 de Mayo de 1.977

El Alcalde,





AYUNTAMIENTO

DE

LLANSÁ

(GERONA)

DECRETO.-

En la Villa de Llansá a diez y ocho de abril de mil novecientos setenta y siete.

Al amparo de lo dispuesto en el artº 181 de la vigente Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbano, texto - refundido de 9-4-76, se requiere a D. ANTONIO RAMOS RAMOS, para que, al objeto de salvaguardar la seguridad y salubridad y ornato público de la Villa, proceda con toda urgencia, y siempre antes de treinta días a partir del recibo - de la presente, a vallar el solar de su propiedad sito en la confluencia de las calles Castellá y Avda. Mestral, ambas calificadas de 1er. orden dentro de la zona comercial del Puerto de la villa.

Se apercibe al requerido que, de no hacerlo dentro del plazo indicado, lo realizará la Corporación, a costa - del propietario, de conformidad con lo dispuesto en el - - apartado 2º del artº 182 de la referida Ley.

La obra a realizar deberá ejecutarse de conformidad con las indicaciones de los servicios técnicos municipales.

Lo mandó y firma el Sr. D. Ricardo Suñer Espadale, en la fecha antes indicada, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta Villa. Doy fé.

El Alcalde,

Ante mí,
El Secretario,



AYUNTAMIENTO

DE
LLANSÁ
(GERONA)

DECRETO .-

Vistas las peticiones que formulan los señores que se relacionan, se resuelve lo que en cada caso concreto se señala:

1º.- Se autoriza a D. ANTONIO HERNANDEZ FELIPE, para colocar un disco de vado permanente en el garage de su propiedad sito en la calle San Pedro de Roda.

2º.- Se autoriza a Dña. NARCISA OLIVET GUDAY, para la obtención de dos contadores de agua potable, para las dos viviendas que posee en Pje. la Bateria.

3º.- Se autoriza a D. ALEJANDRO DARDER NEGRE, para la adquisición de 4 contadores de agua potable, para las viviendas de su propiedad que posee en el Pje. Font del Grill.

4º.- Se autoriza a D. JOSE BELMONTE MUNTEIS el cambio de la acometida actual para un mejor aprovechamiento del agua y el cambio del emplazamiento del contador, en la vivienda que posee en la Ctra. de Pto. de la Selva a Llansá.

5º.- Se autoriza a D. NARCISO SALLERAS SALINER, el cambio de la acometida actual para un mejor aprovechamiento del agua y el cambio del emplazamiento del contador, en la vivienda que posee en la Ctra. de Pto. de la Selva a Llansá.

6º.- Se autoriza a D. MIGUEL ALBURNA MINISTRAL el cambio de la acometida actual para un mejor aprovechamiento del agua y el cambio del emplazamiento del contador, en la vivienda que posee en la Ctra. de Pto. de la Selva a Llansá.

7º.- Se autoriza a D. MIGUEL LOPEZ RODRIGUEZ, para la adquisición de un contador de agua potable, para la casa en construcción de su propiedad que posee en el solar nº 13 de la Parc. Costas-Carsi.

Cumplase las resoluciones anteriores y notifíquese en forma legal a los interesados.

Lo mandó y firma el Sr. Alcalde D. Ricardo Suñer Espadalé. Doy fe.

Llansá, 25 de Marzo de 1.977

El Alcalde,

DECRETO.-

En la Villa de Llansá a primero de febrero de mil novecientos setenta y siete.

Como sea que, a pesar de los requerimientos cursados a la Policía Municipal y de los informes solicitados a la misma, que fueron emitidos con fecha 26-9-76, encaminados a impedir la acumulación de basuras en terrenos inadecuados, y de forma concreta en las inmediaciones de la Carretera Comarcal, a la salida de la Villa, dirección Figueras, no se ha logrado el resultado perseguido, al no haberse comunicado a esta Alcaldía - los causantes de tal anomalía, pues, como puede observarse, se ha continuado el depósito de escombros y desperdicios, no solo en el sitio que se apuntaba, si que tambien en lugares próximos, dentro de la misma zona, se aprecian señales evidentes de nuevos vertidos que, de no tomarse las medidas correspondientes, convertirán la zona en escombrera pública.

Estimando esta Alcaldía que en modo alguno pueden consentirse los hechos señalados, por la desfavorable e inimagen que dan de la actividad municipal y de los servicios correspondientes y del perjuicio que sin ninguna clase de duda causa a la comunidad, por la sensación de abandono y negligencia que representa, se ordena a la Policía Municipal:

- 1º.- Establecer un servicio encaminado a subsanar las deficiencias observadas.
- 2º.- Hasta nueva orden, durante las horas de servicio, permanecerá diariamente un miembro de la misma en la zona de los hechos.
- 3º.- Diariamente dará cuenta a esta Alcaldía de la prestación del servicio, de las infracciones que se hayan cometido y de los infractores.-

Lo mandó y firma el Sr. D. Ricardo Suñer Espadalé, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta Villa, en la fecha al principio indicada. Doy fé.

El Alcalde,

Ante mí,
El Secretario,



[Handwritten signature in blue ink]

[Handwritten signature in black ink]



AYUNTAMIENTO

DE

LLANSÁ

(GERONA)

DECRETO

Vistas las peticiones que formulan los señores que se relacionan se resuelve lo que en cada caso concreto se señala:

1º.- Conceder licencia a D. EMILIO MALAGRABA ROIG, para la instalación de un comercio de varios (Ultramarinos) en Urb. la Batería. El interesado deberá abonar los derechos correspondientes, según la Ordenanza Fiscal vigente.

2º.- Conceder licencia para la apertura de una carnicería a D. JUAN PACAREU GRANOLLERS, sita en la calle Mediodía nº 1 de esta localidad. El interesado deberá abonar los derechos correspondientes, según la Ordenanza Fiscal vigente.

3º.- Conceder licencia para la apertura de un Bar a Dña. CARMEN LOPEZ, sito en la calle Unión nº 3 de esta Localidad. La interesada deberá abonar los derechos correspondientes, según la Ordenanza Fiscal vigente.

4º.- Conceder licencia a D. JOSE SANCHEZ ALBARRACIN, para la apertura de un establecimiento dedicado a la venta de aparatos de refrigeración, aire acondicionado, etc. El interesado deberá abonar los derechos correspondientes, según la Ordenanza Fiscal vigente.

5º.- Conceder licencia a D. MIGUEL COMERMA BONET, para la instalación de una Auto-escuela denominada SAN CRISTOBAL en sustitución de la denominada SMAR'T, sita en la Avda. Europa nº 15 de esta localidad. El interesado deberá abonar los derechos correspondientes, según la Ordenanza Fiscal vigente.

6º.- Autoriza a D. JUAN VIDIELLA PINSACH, para la instalación de un tiro parapeto de 4 x 1'5 metros durante la Fiesta Mayor de San Vicente de esta Villa. El interesado deberá abonar los derechos correspondientes, según la Ordenanza Fiscal vigente.

Cumplase las resoluciones anteriores y notifíquese en forma legal a los interesados.

Lo mandó y firma el Sr. Alcalde D. Ricardo Suñer Espadalé. Doy fe.

Llansá, 18 de Enero de 1.977

El Alcalde,



AYUNTAMIENTO

DE

LLANSÁ

(GERONA)

1.1.2

DECRETO.-

En la Villa de Llansá a catorce de abril de mil novecientos setenta y siete.-

Habiendo llegado a conocimiento de esta Alcaldía que las licencias de ocupación de las playas con instalación de casetas, que de forma tradicional viene concediendo este Ayuntamiento, no se utilizan por los concesionarios para la finalidad única que se otorgan, cual es la de servir a las personas para vestirse y desvestirse en las sesiones de baño, así como el resguardarse de las radiaciones solares; lo que justifica el uso privativo del bien de dominio público que se otorga, lo que no ocurriría si tales concesiones se utilizan para otros fines.

Por todo ello se requiere a la Policía Municipal para que, previas las averiguaciones y conocimientos que tenga sobre el particular, informe a esta Alcaldía sobre la utilización de las concesiones que tradicionalmente viene otorgando la Corporación de ocupación de playas en forma de "Casetas" y "Toldos".

Lo mandó y firma el Sr. D. Ricardo Suñer Espadalé, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta Villa, en la fecha indicada.

El Alcalde,

Ante mí,
El Secretario,